

1894
12/2

Tengo yo D. Juan Rodríguez Baldenado Mayor de edad, Casado Labrador y vecino de Borriada de este municipio de Alande, que en este acto y ante los testigos que expresaran que he sido desamono de Fernando e Hatorre e Mayor de edad y vecino de Erna la Cantidad de Mil quinientas pesetas, las que me Obligo Conmiser persona y rines, a pagar y devolver, a voluntad del Fernando e Hatorre.

Conmiser en razon de inters legal me echo por ciento anual a contar desde la fecha mientras no se devuelva las mencionadas mil quinientas pesetas.

Mayor e Hatorre me presento porfiador y principal pagador a D. Faustino Gomez y Hatorre e Mayor de edad, Casado, Labrador, y vecino de Borriada del mismo municipio de Alande quien, acepta este cargo, y se Obliga Conmiser persona y rines a pagar y devolver, a la voluntad del Fernando e Hatorre. Dicha suma de las Mil quinientas pesetas y los intereses que en la suma de veinte a todo Obligan bajo apremio y costas.

Asi como tambien a cargarle la Compendiente Escritura de este Contrato ante el notario Publico, hipotecando con dote rines suficientes para responder de las ante dichas Mil quinientas pesetas, y los intereses, que Dicha suma de veinte a todo se expresado en este Contrato Obligan a devuelta

El London
Juan Rodriguez

El padre y principal patron
Justino Gomez
y Martinez

Francisco. Rodriguez



interesado =

Fernando Herrera

2^o Test^o

Manuel Rodriguez

3rd Feb

Antonio Gonzalez



Me pido D. Francisco Gomez, principal e
interesado, de este documento, que impusiere hasta
la fecha, siete mil doscientos sesenta pesos por lo que
le subroga en mis derechos. Y por que con este fin
uno el presente, con los testigos D. Policarpo de
sate y D. Manuel Olivas, en Potosi de la Audiencia de Char-
cas 20 de 1898 = Fernando Hernandez

Mosauis Asenat

Manuel Oriando